



DECRETO DE ALCALDIA N° 507 /2021.

ZAPALLAR,

30 MAR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 2.639/2020 de fecha 31 de Diciembre del 2020, que prorroga su periodo Alcaldicio. Decreto de alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.495/2020, de fecha 20 de Julio del 2020.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y DESIGNASE en la **Dotación Docente** de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada (o), a contar del **01 de Marzo del 2021 y hasta el 28 de Febrero del 2022**, a don (a) **ANDREA DEL PILAR HERNÁNDEZ FREDES**, Cédula Nacional de Identidad N° **Profesor de Educación General Básica**, domiciliada en **Escuela Balneario Cachagua**, según **Estatuto Docente**; distribuidas de la siguiente manera:

- 44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES - ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA, UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA (UTP)

2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.

3° PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.



ZAPALLAR

4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

Municipalidad de Zapallar stamp and signature of Gerardo Antonio Molina Daine, Secretario Municipal.

Municipalidad de Zapallar stamp and signature of Paulina Maldonado Pinto, Alcaldesa (S).

C : EDUCACION 2021 / A CONTRATA AÑO 2021

DISTRIBUCION:

- 1.- Registro SIAPER
2.- Depto. Educación.
3.- Interesada.
5.- Oficina de Transparencia.
6.- Archivo/ Secretaría Municipal.

PMP / CTL / DAEM / SEC / aoc / jsc

Y.J.P. stamp

M.P.F. CONTROL stamp

- 2.- Depto. Ed
3.- Interesad
5.- Oficina
6.- Archi

- 2.- Depto. Ed
3.- Interesad
5.- Oficina
6.- Archi